

CENTRO DE CONCILIACIÓN "JUSTICIA E IGUALDAD"

Resolución Directoral N° 2049-2012 JUS/DNJ-DCMA

EXPEDIENTE: 312-21

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 299-21

En la Ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las 11:00 horas del 09 de abril del año 2021, ante mi Rudy Alberto MENDIETA ILLACCANQUI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09976000, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 26534 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 2545, se presentaron conjuntamente Don: Jesus Richard NOSSAR ADAUI, identificado con DNI N° 08261185, con domicilio en Jr. Calle los Morochucos 100 Dpto. 101, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima y **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA- SERPAR LIMA**, con RUC: 20145913544, con domicilio Jr. Lampa n° 182, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su apoderado Don: Richart HUILLCAYA HUAMANI, identificado con DNI N° 42256815, con domicilio en Calle 28 de diciembre 320, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida n° 03006731, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

1. Los hechos manifestados por las partes Don: Jesus Richard NOSSAR ADAUI y **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA- SERPAR LIMA**, debidamente representado por su apoderado Don: Richart HUILLCAYA HUAMANI, se encuentran contenidos en la Solicitud de Conciliación que se adjunta a la presente y que es parte integrante de la misma.



CENTRO DE CONCILIACION
"JUSTICIA E IGUALDAD"
Rudy Alberto Mendieta Illaccanqui
ABOGADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CENTRO DE CONCILIACION



EL SECRETARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA
FIEL DE SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO
EN CASO NECESARIO, 09 ABR 2021
LIMA,

CENTRO DE CONCILIACION
"JUSTICIA E IGUALDAD" |

Juan Rosales Elizalde
SECRETARIO GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN "JUSTICIA E IGUALDAD"

Resolución Directoral N° 2049-2012 JUS/DNJ-DCMA

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

2. Las partes Don: **Jesus Richard NOSSAR ADAUI** y **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA-SERPAR LIMA** debidamente representado por su apoderado Don: **Richart HUILLCAYA HUAMANI**, solicitan arribar a un acuerdo de conciliación extrajudicial, respecto a la restitución y desalojo por ocupante precario de 02 espacios (KIOSKOS) ubicados dentro del Parque Alameda Las Malvinas, Lima, Provincia y Departamento De Lima; siendo la materia a conciliar: **DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO**.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

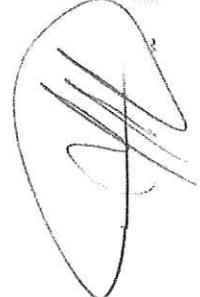
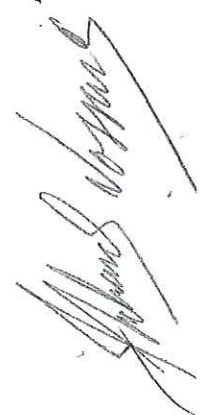
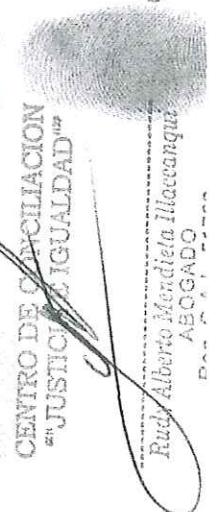
PRIMERO: Don: **Jesus Richard NOSSAR ADAUI** ACEPTA Y RECONOCE encontrarse como ocupante precario de los 02 espacios (Kioskos) ubicados dentro del Parque Alameda Las Malvinas, Lima, Provincia y Departamento De Lima, conforme al plano que se adjunta a la solicitud.

SEGUNDO: **Jesus Richard NOSSAR ADAUI** SE COMPROMETE a restituir y desalojar los 02 espacios (KIOSKOS) ubicados dentro del Parque Alameda Las Malvinas, Lima, Provincia y Departamento De Lima, conforme al plano que se adjunta en la solicitud de conciliación el día **miércoles 30 de junio del 2021** a horas 12.00 pm, así como entrega de las llaves a su propietario **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA- SERPAR LIMA**, debidamente representado por su apoderado Don: **Richart HUILLCAYA HUAMANI** en las mismas condiciones que le fue entregado.

En caso de que Don: **Jesus Richard NOSSAR ADAUI**, dejara de cumplir el acuerdo descrito en los anteriores puntos, la parte afectada podrá dar por incumplido el acuerdo, y sin necesidad de requerimiento previo podrán exigir el afectado el cumplimiento de la obligación, ante el órgano Judicial en la Vía de Proceso Único de Ejecución.

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto el Dr. **RUDY ALBERTO MENDIETA ILLACCANQUI**, con Registro del C.A.L. N° **51709**, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos



CENTRO DE CONCILIACION



EL SECRETARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA
FIEL DE SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO
EN CASO NECESARIO, 09 ABR 2021
LIMA,

CENTRO DE CONCILIACION
"JUSTICIA E IGUALDAD"

Juan Rosales Elizalde
SECRETARIO GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN "JUSTICIA E IGUALDAD"

Resolución Directoral N° 2049-2012 JUS/DNJ-DCMA



adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:30 P.M. horas del día 09 del mes de abril del año 2021, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 299-21, la misma que consta de tres (03) páginas.

CENTRO DE CONCILIACION
"JUSTICIA E IGUALDAD"

Rudy Alberto Mendieta Illaccanqui
Conciliador Extrajudicial
Reg. N° 26534

Jesus Richard NOSSAR ADAUI
DNI N° 08261185

CENTRO DE CONCILIACION
"JUSTICIA E IGUALDAD"

Rudy Alberto Mendieta Illaccanqui
ABOGADO
Reg. C.A.L. 51709

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA- SERPAR LIMA,
debidamente representado por su apoderado Don:
Richart HUILLCAYA HUAMANI, identificado con DNI N°
42256815, acreditando su representación mediante
poder inscrito en la Partida n° 03006731, del Registro de
Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

CENTRO DE CONCILIACION



EL SECRETARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA
FIEL DE SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO
EN CASO NECESARIO, 09 ABR 2021
LIMA,

CENTRO DE CONCILIACION
"JUSTICIA E IGUALDAD"

.....
Juan Rosales Elizalde
SECRETARIO GENERAL